

## VÍSPERAS DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL

El PHN viene despertando expectativas desde que el artº. 43 de la Ley de Aguas anunció su llegada, ya en 1985; pero la primera gestación no llegó al parto a que iba destinada, quizá porque los intereses afectados por aquellas expectativas interrumpieron la tramitación del primer precursor, el proyecto de Borrell, que ni siquiera consiguió que el Congreso deliberase sobre sus previsiones, no obstante haber sido informado por el Consejo Nacional del Agua (CNA), allá por 1994. El texto que actualmente tiene anunciada su llegada también ha sido presentado ante el CNA, para su preceptivo informe, y los sectores interesados siguen emitiendo respuestas. Las más de las veces, éstas son muy críticas y, en ocasiones, contradictorias. En medios sociales con amplios ecos periodísticos y, en particular, en los medios políticos, se ha puesto de manifiesto cómo el factor geográfico condiciona significativamente el parecer de muchos (en Aragón y en las zonas próximas a la costa mediterránea, fundamentalmente). También se han emitido opiniones en otros foros, y esta Revista Ingeniería del Agua ha recogido algunas de ellas. En efecto, por todo lo que se espera de un plan como el deseado, y por lo que también cabe temer de un plan con disposiciones cuyas consecuencias pueden ser negativas y difícilmente reversibles, la Revista sintió desde un primer momento la necesidad de acoger en sus páginas, bajo la forma de *foro de opiniones*, comentarios que analizaran las vertientes técnicas y científicas de la planificación relativa a algunas áreas, y así se hizo en el número anterior.

No puede ahora pretenderse sintetizar en las pocas líneas de esta reflexión un sentir sobre la compleja memoria del documento en cuestión. Pero quizá convenga reconocer, como sentimiento muy generalizado, el de que su contenido relativo a obras (en particular, presas y conductos para trasvases del Ebro) necesita ceder espacio, para un tratamiento con análogo detalle, al estudio de nuevos modelos en el campo de la gestión de las aguas, como en abastecimientos, riegos y otros usos; en el del aprovechamiento de aguas subterráneas y el recurso a otras fuentes, como desalación; y en el de la

modernización de enfoques tradicionales en los marcos ambiental, económico y administrativo. Y todo ello deberá hacerse con los criterios de participación previstos en la Ley de Aguas y con la racionalización propia de resoluciones parlamentarias como las que en su día elaboró el Congreso sobre coordinación con el Plan Nacional de Regadíos.

La idea que subyace a la mayor parte de las críticas al proyecto de PHN es la de que, en términos relativos, la ejecución de nuevas obras hidráulicas que ha caracterizado en el pasado a la administración del agua va a perder peso a partir de este siglo XXI, para cederlo a la ingeniería implicada en mejorar la gestión de los recursos hídricos disponibles. Con toda seguridad, la estructura para administrar las aguas en España va a cambiar. No se puede perder la oportunidad de hacerlo bien. Hará falta la sabiduría de Salomón para encontrar los intereses auténticos, separar los espurios y decidir, con la fuerza de los votos y sin miedo a los costes políticos. Amen.